

APLICANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

SEGUNDO DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Sucre (27.07.2022).- Fruto de los acuerdos asumidos en el Primer Diálogo con la Sociedad Civil Organizada, el Directorio e Integrantes del Comité de Género del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, a la cabeza de su presidenta MSc. Karem Gallardo Sejas; se presentaron las acciones materiales COMPROMETIDAS realizadas por esta instancia de manera precisa y desagregada, en beneficio de sectores vulnerables.

Con la participación de organizaciones civiles de Derechos Humanos como son: Casa de La Mujer Santa Cruz, Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza El Alto, Misión Internacional de Justicia La Paz, Fundación Esperanza La Paz, Diakonia, Comunidad De Derechos Humanos La Paz, Comunidad de Derechos Humanos, Centro Juana Azurduy, Centro Juana Azurduy.

Se informó sobre la participación del Comité de Género, en la Comisión de Revisión de casos de Femicidio y Violencia Sexual; la importancia de la Primera Sentencia de Unificación por Avocación 0001/2022 de 31 de marzo, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional; la mirada internacional establecida Constitucional Plurinacional; por la Recomendación 127 del Relator Especial de Naciones Unidas, Diego García Sayán, que visibilizó la importancia de brindar un sustento institucional al Comité de Género. Siendo uno de los resultados más resaltantes el de nuevamente escuchar a la sociedad civil por parte de las magistradas que componen el Comité de Género.



Desarrollo del Segundo Diálogo con la sociedad civil, sobre acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia.



Exposición sobre los avances de los compromisos asumidos en el Primer Diálogo con la sociedad Civil

Comité de Género

El Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, actualmente dirigido por la **Magistrada Presidenta, MSc. Karem Lorena Gallardo Sejas**, es una instancia colegiada en condición de órgano consultivo y de coordinación de acciones, conformado por magistradas del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género y su transversalización a grupos en condición de vulnerabilidad en el sistema de justicia boliviana a través del impulso de buenas prácticas y sensibilización material dentro y fuera del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

Observatorio de Justicia y Género

El Observatorio de Justicia y Género es una instancia técnica que genera y analiza información recogida por el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional con enfoque de género, enfatizando en la violencia en razón de género para garantizar el acceso a la justicia sin discriminación.

Difundiendo información jurisprudencial sistematizada con enfoque de Derechos Humanos y Género, datos estadísticos, estudios e investigaciones, así como rendiciones públicas de cuentas, acciones que permitirán transparentar y visibilizar las acciones del Órgano Judicial en relación a la aplicación y práctica de los Derechos Humanos y Género en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género.

Para obtener más información del Observatorio de Género, visita nuestro sitio web:

<https://obs.organojudicial.gob.bo/>

CONVERSATORIO “SITUACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES EN FUNCIÓN POLÍTICO PÚBLICA”

(Sucre 12.09.2022): Con el fin de analizar los avances y debilidades que presenta la aplicación de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política Contra las Mujeres, gracias a la coordinación interinstitucional promovida por la Vocal del Tribunal Supremo Electoral Lic. Dina Chuquimia y la cooperación del Tribunal Constitucional Plurinacional; el Órgano Electoral Plurinacional y el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional desarrollaron el “Conversatorio sobre el análisis de la situación de los derechos políticos, el acoso y la violencia política hacia las mujeres en función político pública”.

Actividad en la que se desarrolló la jurisprudencia constitucional relacionada con la violencia hacia las mujeres que se encuentran ejerciendo funciones en la gestión pública, mencionando también el reconocimiento de aquellos instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres en el ámbito político, resaltando el enfoque interseccional y la aplicación de la perspectiva de género para la protección de sus derechos. Esta actividad contó con la presencia de las autoridades mujeres electas del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, además de representantes de las instituciones que trabajan con la temática, concluyendo en la necesidad de capacitar y difundir en todos los niveles, la normativa referida al acoso, hostigamiento y que puedan contar con instrumentos de apoyo.



Acto de inauguración—Conversatorio: “Análisis de la situación de los derechos políticos, acoso y violencia política hacia mujeres en función político pública”.



Análisis de la situación de los derechos políticos y el acoso y la violencia política.



Acto de inauguración del Programa complementario de Educación de la CPE y DDHH 2022—2027



Participación de estudiantes en el Programa complementario de Educación

CONOCIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES PARA EVITAR TODA FORMA DE VIOLENCIA

El pasado 8 de septiembre, se dio inició al desarrollo del “Programa complementario de Educación de la Constitución Política del Estado y Derechos Humanos 2022-2027”, con las jornadas de talleres “Conociendo la Constitución Política del Estado, Derechos Fundamentales y Protección de los Derechos de Grupos Vulnerables,

Esta actividad es realizada hasta el mes de octubre gracias al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cochabamba, como un trabajo conjunto para prevenir la violencia desde el ámbito educativo, la actividad estuvo dirigida a estudiantes de 5to y 6to de secundaria de diferentes centros educativos.



Estudiantes de 5to y 6to Secundaria Conociendo la Constitución Política del Estado, Derechos Fundamentales y Protección de los Derechos de Grupos Vulnerables.



“EN BÚSQUEDA DE UNA VIDA DIGNA”
JUEZA GANADORA DE LA IV PREMIACIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Análisis de la situación de los derechos políticos y el acoso y la violencia política.



Helga Yovanna Palacios Rodríguez - Juez Público de Familia 1 Chuquisaca



Día de la Premiación en el Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia.

El 26 de abril del año en curso, se realizó la “Premiación de Sentencias con Perspectiva de Género”, en su IV versión, esta actividad es impulsada por el Comité de Género con el apoyo de diferentes organizaciones de la Cooperación Internacional, como es el caso de la UNODC gracias al financiamiento de la Unión Europea, año tras año muestra que tanto el Órgano Judicial como el Tribunal Constitucional Plurinacional están aplicando con mayor vigor y convicción este instrumento importante que es el protocolo para juzgar con perspectiva de género y derechos humanos y buscando contribuir de manera decidida a una mejor justicia para mujeres y hombres.

El caso que atendió la Jueza, Helga Palacios dio inicio el año 2019, solicitud de asistencia familiar en el área rural, solicitado por la abuelita de una mujer sordo muda con 3 hijos de diferentes edades cuyo padre los abandonó, el mismo contaba con los recursos económicos para mantenerlos pero no se hacía responsable, debido a esta situación ya insostenible, la abuelita buscó ayuda en la justicia como última esperanza para que sus nietos puedan acceder a una vida digna, siendo que ella era el único apoyo económico que tenían a través de su “Renta Dignidad” y algunas artesanías que ella fabrica. La decisión fue emitida a favor de la madre, con la asignación de asistencia familiar en favor de los tres menores y la solicitud a diferentes instancias del Estado para que brinden ayuda social, educativa y el seguimiento de no repetición de los derechos vulnerados.

Palabras de Helga Palacios: La invisibilidad producto de las pautas culturales predominantes en nuestra sociedad; que genera violencia en sus diferentes matices, que en muchos casos es normalizada, dada la cotidianeidad con que se acepta socialmente estas prácticas, cuya consecuencia es el nulo acceso a la justicia; y cuando me refiero al acceso a la justicia, no sólo me refiero a que no tienen posibilidad de llegar a estrados judiciales o ante los operadores de justicia, sino que aún llegando, no tengan eco sus peticiones, porque sean tratadas como algo normalizado, y los casos queden o la impunidad, o no se materialice la justicia.

Me siento satisfecha, contenta de saber que el trabajo que se realiza no quede invisibilizado, pero además que a partir de la sentencia se ha materializado la concepción del derecho a la igualdad y no discriminación, considerando el contexto y el aspecto de vulnerabilidad de las poblaciones que merecen protección reforzada en razón de género y generacional; toda vez que sus capacidades para hacer frente a las eventuales lesiones de sus derechos humanos básicos, se ven disminuidas.

Espero que no seamos solo algunos quienes apliquemos estos lineamientos, sino sean todos y todas las juezas, que hablemos un mismo idioma judicial materializando la Constitución Política del Estado, los instrumentos internacionales y nacionales, porque al final es un mandato del bloque de constitucionalidad, y lo único que debemos hacer es aplicar la ley, pero no en su letra muerta. Aunque esta labor de los jueces y juezas no es fácil toda vez que a veces somos objeto de denuncias sin fundamento solo por dictar resoluciones como en el presente caso, acudiendo no solo a las instancias administrativas, sino incluso a medios de comunicación mellando nuestra dignidad de mujeres, madres y autoridades jurisdiccionales.

JURISPRUDENCIA SOBRE GÉNERO

Tribunal Constitucional Plurinacional. SCP DE AVOCACIÓN 0001/2022 de 31 de marzo de 2022

PRIMERA SENTENCIA DE AVOCACIÓN EN RELACIÓN AL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA

La sentencia establece nuevos entendimientos respecto a la emisión del dictamen médico para aplicar detención domiciliaria en ejecución de sentencia cuando se alegue la concurrencia de una enfermedad, determinando que el profesional médico que emita el referido dictamen debe puntualizar:



- Cuál la enfermedad incurable diagnosticada al interno que pretende acogerse a la detención domiciliaria; y, si la misma se encuentra en período terminal; y,
- Si conforme a los conocimientos científicos y los medios terapéuticos disponibles, se establece que dicha enfermedad no pueda interrumpirse o involucionar y de acuerdo a la experiencia clínica lleve al deceso del interno en un lapso aproximado de doce meses.

Cuando el dictamen médico, sea emitido en casos vinculados a los delitos de violencia de género, éste debe ser obligatoriamente homologado por médico forense del IDIF; En relación a la facultad de impugnación de la víctima y el Ministerio Público en cuanto al beneficio de detención domiciliaria en ejecución de sentencia, se establece que, ambos actores procesales están facultados para conocer e impugnar el citado beneficio.

Encuentra la sentencia completa en el Observatorio de Justicia y Género:

<https://obs.organojudicial.gob.bo/assets/archivos/sentenciar/8376197b2907bd67cc893ae0642d3obf.pdf>

Tribunal Supremo de Justicia. Auto Supremo N° 199/2022- RRC de 4 de abril de 2022

PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERDAD

El recurrente reclama que el Auto de Vista no controló que la Sentencia incurrió en error en la calificación del hecho como delito Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente, basándose en la declaración de la víctima, sin tomar en cuenta que: i) La Menor mintió rotundamente; ii) La madre de la víctima con quien tiene problemas por terrenos, aleccionó a la menor para darle otro contexto a la supuesta violación.



El TSJ establece que las contradicciones de la persona víctima de violencia sexual, no pueden reducirse a la conclusión que la víctima hubiera mentado, sino, que deben ser valoradas conforme a la naturaleza del hecho", por ello las posibles inconsistencias internas no tiene relevancia máxime si se trata como en este caso de declaraciones de una menor agredida sexualmente".

Para lo que toma la SCP No. 0353/2018-S2, que señala "...dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar que dentro de un proceso penal de este tipo, se presenten pruebas gráficas o documentales, y por ello, la declaración de la víctima se constituye en una prueba fundamental sobre los hechos; (...), sobre la base del principio de presunción de verdad, señala. "Para asegurar el descubrimiento de la verdad, todas las autoridades del sistema judicial deberán considerar el testimonio de una niña, niño o adolescente como cierto, en tanto no se desvirtué objetivamente el mismo".

Encuentra la sentencia completa en el Observatorio de Justicia y Género:

<https://obs.organojudicial.gob.bo/assets/archivos/sentenciar/6adfofa8a5444dd3d997c4c88f3dfa5.pdf>

CIFRAS DE FEMINICIDIO

Fuente: Ministerio Público



“Buscando la Igualdad en la Justicia”